



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



SIGCMA-SGC

## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

Bucaramanga, 06 de noviembre

**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD ELECTORAL  
**DEMANDANTE:** ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS  
DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
**DEMANDADO:** CLAUDIA MILENA BAEZA URBINA  
**RADICADO:** 680012333000-2020-00193-00

Vencido el término para contestar la demanda de la referencia y encontrándose el expediente dentro de la oportunidad señalada en el artículo 283 del CPACA, se fija en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho de la mañana (08:00 am) del 06 de noviembre de 2020 para dar traslado de las excepciones formuladas por la parte demandada.

En consecuencia, se corre TRASLADO de conformidad con el artículo 175 del CPACA en concordancia con el artículo 110 del CGP, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del día 09 de noviembre de 2020 a las ocho de la mañana (08:00 am), hasta el día 11 de noviembre de 2020 a las cuatro de la tarde (04:00 pm), término durante el cual, el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



SIGCMA-SGC

## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

Bucaramanga, 06 de noviembre

**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD ELECTORAL  
**DEMANDANTE:** ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS  
DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
**DEMANDADO:** ANDRES FERNANDO GUTIERREZ ESPALZA  
**RADICADO:** 680012333000-2020-00586-00

Vencido el término para contestar la demanda de la referencia y encontrándose el expediente dentro de la oportunidad señalada en el artículo 283 del CPACA, se fija en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho de la mañana (08:00 am) del 06 de noviembre de 2020 para dar traslado de las excepciones formuladas por la parte demandada.

En consecuencia, se corre TRASLADO de conformidad con el artículo 175 del CPACA en concordancia con el artículo 110 del CGP, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del día 09 de noviembre de 2020 a las ocho de la mañana (08:00 am), hasta el día 11 de noviembre de 2020 a las cuatro de la tarde (04:00 pm), término durante el cual, el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS  
SECRETARIA